

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA

374. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "MELILLA, RAÍCES DIGITALES", EN EL MARCO DE TRANSICIÓN HACIA UN NUEVO MODELO ECONÓMICO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, A TRAVÉS DE LA ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL DE LAS PERSONAS JÓVENES EN ENTORNOS DIGITALES Y TECNOLÓGICOS PARA EL AÑO 2022.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO PRIMERO.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO «MELILLA, RAÍCES DIGITALES» EN EL MARCO DE TRANSICIÓN HACIA UN NUEVO MODELO ECONÓMICO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A TRAVÉS DE LA ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL DE LAS PERSONAS JÓVENES EN ENTORNOS DIGITALES Y TECNOLÓGICOS PARA EL AÑO 2022.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, que literalmente dice:

“

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO «MELILLA, RAÍCES DIGITALES» EN EL MARCO DE TRANSICIÓN HACIA UN NUEVO MODELO ECONÓMICO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A TRAVÉS DE LA ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL DE LAS PERSONAS JÓVENES EN ENTORNOS DIGITALES Y TECNOLÓGICOS PARA EL AÑO 2022.

“El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

I.- Con fecha 03 de abril de 2020 se procede a la APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2020-2022 (BOME Extraordinario número 11 de 03 de abril de 2020).

II.- El artículo 14 del citado Acuerdo establece que: *“Tanto las modificaciones puntuales como anuales a las que sea necesario someter el presente plan se tramitarán por la Consejería correspondiente a la que afecte dicha modificación, elevando propuesta al Consejo de Gobierno, para su aprobación en virtud del Art.16.1.27 del Reglamento de Gobierno y Administración de la CAM (BOME Ext. n.º 2 de 30 de enero de 2017)”*.

III.- Que el artículo 16.1.27 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que le corresponde al Consejo de Gobierno: *“La aprobación de la planificación estratégica en materia de subvenciones, así como la concesión directa de subvenciones a las que alude el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones cuando iguale o superen la cuantía de 18.000 euros”*.

IV.- Que el artículo 8 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que *“serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas a las áreas de: En materia de Juventud: a) Desarrollo político económico, social, cultural, deportivo y artístico de la juventud. e) Elaboración de programa de desarrollo e integración de la Juventud*

(...)”.

V.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla pondera el interés público y social de subvencionar, mediante el régimen de excepcional directa (Art 22.2.c), las AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEL PROYECTO «MELILLA, RAÍCES DIGITALES» EN EL MARCO DE TRANSICIÓN HACIA UN NUEVO MODELO ECONÓMICO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A TRAVÉS DE LA ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL DE LAS PERSONAS JÓVENES EN ENTORNOS DIGITALES Y TECNOLÓGICOS PARA EL AÑO 2022, mediante un sistema de ayudas para sufragar los costes destinados a cubrir los gastos necesarios para el desarrollo del programa.

VI.- La notoria y actual situación económico-social de la Ciudad Autónoma de Melilla demanda la elaboración de programas de desarrollo a fin de impulsar el necesario cambio de modelo económico de la ciudad, concediendo especial atención a las personas desempleadas, y, entre ellas, a la población joven melillense en edad de trabajar para lograr su correcto desarrollo e integración socio-económica en todos los niveles de la vida.

VII.- La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía establece en su artículo 5.2 que: *“Las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos: a) La mejora de las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los melillenses. (...) c) Adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Melilla, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo. (...)”*